

PROMULGADO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2017
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 29 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 1802/17 de fecha 28 de junio de 2017, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solicita la consideración y aprobación de la Modificación Presupuestaria Adicional y demás antecedentes adjuntos a la misma referido al Programa de Regularización Voluntaria de Adeudos Tributarios.

Que, para viabilizar dicha modificación presupuestaria se emitió el Informe Técnico N° 079/2017 de 28 de junio de 2017 del Ejecutivo Municipal, quien refirió que de acuerdo a las políticas emprendidas por el G.A.M.O., se tomo acciones para elaborar el plan de Austeridad, la Política Fiscal y el Programa Integral Transitorio Voluntario y Excepcional de Regularización de Deudas Tributarias, en función al D.S. 29881 que en su art. 5, faculta la modificación presupuestaria adicional; asimismo se emitió Criterio legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 218/17 de fecha 28 de junio de 2017, el cual recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria Adicional.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF-CMO N° 023/2017, en el que recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Adicional.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 señala que el presupuesto adicional comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

Que, la responsabilidad en la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias es exclusiva del ente Ejecutivo Municipal, en conformidad al art. 4 de la responsabilidad según el reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 29881.

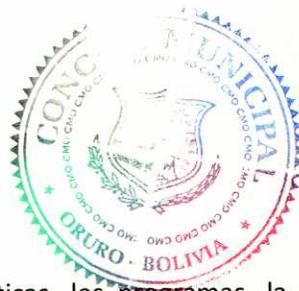
Que, la Ley N° 1178 regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y uso eficaz y eficiente de los recursos

PROMULGADO



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el Artículo 31, de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 079/2017 y Criterio Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 219/2017, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- La responsabilidad en la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de las modificaciones presupuestarias es exclusiva del ente Ejecutivo Municipal, en conformidad al art. 4 de la responsabilidad conforme el Anexo del Decreto Supremo N° 29881.

ARTICULO TERCERO.- La presente aprobación de la Modificación Presupuestaria Adicional de la Gestión 2017 se basa en el procedimiento y los lineamientos establecidos en el D.S. 29881 y no contempla, ni legaliza ni autoriza las actuaciones de la administración tributaria municipal, siendo de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el origen y procedencia de los recursos planteados por la modificación presupuestaria.



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal es responsable de la formulación técnica, legal y administrativa d la modificación presupuestaria, la misma que deberá sujetarse, previo cumplimiento de las normas básicas del sistema de presupuestos, y de la normativa inherente al manejo presupuestario de la administración pública, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del GAMO, bajo su estricta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Oswaldo F. Rivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

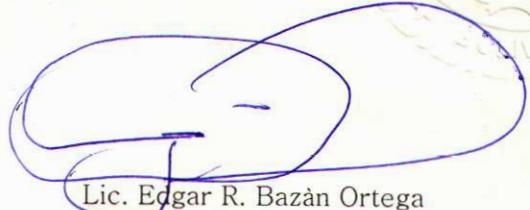



Segurana Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2017 de APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA ADICIONAL GESTION 2017. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PROMULGADO



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO